

CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FACTOR") Y, POR LA OTRA, _________, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FACTORADO), DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara EL FACTOR, por conducto de su representante legal que:

- a) Es una persona moral que se encuentra legalmente constituida conforme a las normas jurídicas aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, obligándose bajo los términos que se establecen en el presente contrato de Factoraje Financiero (en lo sucesivo el "Contrato").
- b) Señala como su domicilio para los efectos relacionados con el Contrato, el ubicado en Av. Bonampak Mza. 2 Lt. 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, Código Postal 77504, en Cancún, Quintana Roo.
- c) Para su constitución y operación, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Está sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente con relación al cumplimiento de los preceptos relativos a la prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieren favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo o terrorismo internacional o que pudieran ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- e) Su página de Internet se encuentra ubicada en la dirección: www.credi-plus.mx (en adelante, la "Página de Internet").
- f) Es su intención adquirir en factoraje los derechos de crédito de EL FACTORADO, conforme a las estipulaciones del Contrato.

SEGUNDA. Declara EL FACTORADO, por conducto de su representante legal que:

- a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública identificada en la Solicitud.
- b) Su representante, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que se encuentran consignadas en la escritura pública identificada



en la Solicitud; las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

- c) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, así como para oír y recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, el indicado en la Solicitud.
- d) Al momento de la celebración de la operación amparada en el Contrato, ha recibido de EL FACTOR: (i) Un ejemplar del Contrato, acompañado de todos los documentos que forman parte integrante de él y de sus anexos; y, (ii) la Solicitud, la cual, conjuntamente con la demás documentación e información debidamente firmada por EL FACTOR, forma parte integrante del Contrato, los cuales le fueron explicados por EL FACTOR a su entera satisfacción y que comprende plenamente.
- e) EL FACTOR hizo de su conocimiento que el modelo de Contrato y Solicitud, se encuentran a su disposición en la Página de Internet de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo "CONDUSEF").
- f) La información y documentación que proporcionó y presentó a EL FACTOR, así como la información que asentó en la Solicitud, es verdadera y correcta.
- g) Los derechos de cobro materia del Contrato provienen y provendrán de fuentes lícitas.
- h) Con motivo de la actividad que realiza en cumplimiento a su objeto social, se originan a su favor derechos de cobro o créditos a cargo de diversos deudores (en lo sucesivo denominados "DEUDOR", "DEUDORES", "EL DEUDOR", "LOS DEUDORES" o "EL O LOS DEUDORES", según se aplique al singular o al plural de dicho término).
- Por así convenir a sus intereses, desea transmitir a EL FACTOR los derechos de crédito a cargo de EL O LOS DEUDORES, conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.
- j) La transmisión de los derechos de crédito objeto del Contrato no se encuentra limitada por la naturaleza de los mismos, ni por disposición legal o contractual alguna.
- k) La suscripción y cumplimiento de este Contrato y los Contratos de Factoraje Financiero (en lo sucesivo el "Contrato de Factoraje" o los "Contratos de Factoraje", según se aplique al singular o al plural de dicho término) que sean suscritos al amparo de éste, han sido debidamente autorizados por sus órganos corporativos, por lo que no violan sus estatutos, ni disposición legal o contractual alguna.
- No existe pendiente, ni se amenaza con ejercitar acción o procedimiento alguno que le afecte o afecte a cualquiera de sus propiedades ante tribunal o árbitro alguno, que pueda afectar adversamente su condición financiera o su actividad.

TERCERA. Declaran EL FACTOR y EL FACTORADO, por conducto de sus representantes legales que:



- a) Se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de sus estipulaciones.
- d) La Solicitud, así como la información y documentación que EL FACTORADO proporcionó y presentó a EL FACTOR, son integrantes, para los efectos conducentes, del Contrato.

DEFINICIONES

Para efectos del Contrato, LAS PARTES asignan a los términos señalados a continuación, el significado que en cada caso se les atribuye, escritos con letra mayúscula inicial, a menos que eL contexto en que se utilicen, implique un concepto diferente y así se indique, independientemente de su utilización en singular o en plural, mismos que serán aplicados en el Contrato.

"Derechos de Crédito". Significan las cuentas por pagar que, conforme a las estipulaciones del Contrato, así como del o los Contratos de Factoraje, sean generadas y exigibles a cargo de EL o LOS DEUDORES y a favor de EL FACTORADO, por la proveeduría a crédito, a cargo de EL FACTORADO y a favor de EL o LOS DEUDORES, de la Mercancía y/o de los Servicios.

<u>"Día Hábil"</u>. Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días de descanso obligatorio que señala el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

"Documentación". Significa la información de índole patrimonial y personal que sea requerida a EL FACTORADO y que éste, deba presentar, junto con la Solicitud, a EL FACTOR, con el objeto de que éste proceda a la investigación, validación y análisis de dicha información, así como de la Solicitud, para determinar que, en su caso, sea sujeto de crédito.

"Documentos". Significan las facturas y/o pagarés que registren, amparen y, se relacionen, con los Derechos de Crédito que, por la proveeduría a crédito de la Mercancía y/o de los Servicios, sean originados a cargo de EL o LOS DEUDORES y que se encuentran relacionados en el ANEXO C del presente Contrato.



<u>"Expediente Crediticio"</u>. Significa, entre otros, la compilación de la Documentación, los Documentos y la Solicitud de EL FACTORADO.

"Mercancía y/o Servicios". Significa cualquiera de los bienes y/o servicios que EL FACTORADO provea a crédito, a favor de EL o LOS DEUDORES.

"Solicitante". Significa cualquier persona física o moral que formule la Solicitud, misma que será Deudor, una vez que se autorice la Solicitud a su favor y, celebre con EL FACTORADO, la operación de compraventa de la Mercancía y/o de la prestación de los Servicios.

<u>"Solicitud"</u>. Significa el documento que el Solicitante presente a EL FACTOR con el objeto de adquirir la Mercancía y/o disfrutar de los Servicios, a crédito. Dicho documento, junto con la Documentación, serán entregados por el FACTORADO al FACTOR para los efectos indicados en el inciso a) de la Cláusula Primera siguiente.

<u>"Tasa de Interés Ordinaria"</u>. Significa el porcentaje que será pactado por EL FACTOR y EL FACTORADO en el ANEXO A del presente Contrato.

En virtud de las DECLARACIONES y DEFINICIONES anteriores, LAS PARTES otorgan y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Para efectos del presente Contrato y sus anexos, "LOS CRÉDITOS", "EL CRÉDITO" y "CRÉDITO" significan cualquier cantidad a favor de EL FACTORADO que no sean pagadas por EL o LOS DEUDORES al momento en que se reciban los bienes o servicios que dieron origen a LOS CRÉDITOS, y que no hayan sido liquidada a EL FACTORADO al momento de celebrar el CONTRATO DE FACTORAJE correspondiente, ni se encuentren vencidos, y que estén documentados, a satisfacción de EL FACTOR, de manera que compruebe la existencia y legitimidad de LOS CRÉDITOS adquiridos por EL FACTOR y que sea la necesaria y suficiente para su cobranza.

EL FACTOR tendrá en todo momento la facultad exclusiva de determinar sobre cuales derechos de crédito efectuará la adquisición.

LOS CRÉDITOS deberán estar denominados en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. DEL RECURSO.- En los CONTRATOS DE FACTORAJE, EL FACTORADO quedará



obligado solidariamente con EL o LOS DEUDORES, a responder del pago puntual y oportuno de LOS CRÉDITOS adquiridos por EL FACTOR, en los términos de la fracción II del artículo 419 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

TERCERA. FORMA EN QUE SE HARÁN LAS TRANSMISIONES.- Las PARTES convienen que:

LAS PARTES convienen que EL FACTORADO entregará a EL FACTOR LOS CRÉDITOS que se relacionan en el ANEXO C del presente Contrato para que EL FACTOR proceda a realizar el cobro de los mismos en el momento de su vencimiento.

EL FACTORADO se obliga a entregar a EL FACTOR toda la documentación necesaria para comprobar la existencia y legitimidad de LOS CRÉDITOS por él adquiridos, así como la necesaria para su cobranza, siendo que LOS CRÉDITOS deberán entregrase debidamente endosados y deberán contener inserto el texto siguiente:

"El derecho de crédito que ampara este documento ha sido transmitido a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y por consiguiente el deudor del mismo se obliga a pagar el importe de este CRÉDITO al adquiriente en: (i) su domicilio ubicado en: Av. Bonampak Mza. 2 Lt. 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, Código Postal 77504, en Cancún, Quintana Roo; (ii) la cuenta de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer identificada con el número de cuenta CLABE 012691001094529074, misma que se encuentra a nombre de EL FACTOR; y (iii) cualquier otra cuenta que EL FACTOR le indique previamente y por escrito.

Asimismo, el texto deberá contener en todos los casos, la expresión del lugar y del día, mes y año en que se efectúa la transmisión; el nombre de EL FACTORADO, firma de EL FACTORADO o de la persona que suscriba en su nombre la constancia de transmisión en el documento.

En caso de que así lo acuerden EL FACTORADO y EL FACTOR, LOS CRÉDITOS podrán transmitirse por simple cesión ordinaria que se contendrá en la relación de documentos transmitidos que se relacionan en el ANEXO C del presente Contrato, la cual deberá de contener el texto siguiente:

"En este acto (EL FACTORADO), cede sin reserva ni limitación alguna, libre de todo gravamen y responsabilidad, a favor de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., todos y cada uno de los derechos de crédito, los cuales se encuentran amparados en los documentos que se acompañan, en los términos del Contrato de



Factoraje Financiero de fecha ______, celebrado entre IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y (EL FACTORADO).

Asimismo, el texto deberá contener en todos los casos, la expresión del lugar y del día, mes y año en que se efectúe la transmisión, el nombre de EL FACTORADO, firma de EL FACTORADO o de la persona que suscriba en su nombre la constancia de la transmisión en el documento.

CUARTA. NOTIFICACIÓN A LOS DEUDORES.- EL FACTOR notificará a LOS DEUDORES la transmisión de LOS CRÉDITOS, por cualquiera de los medios previstos por el Artículo 427 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTA. ESTADOS DE CUENTA.- EL FACTOR pondrá a disposición de EL FACTORADO en la oficina o sucursal de EL FACTOR que le corresponda a EL FACTORADO, previa solicitud de éste último mediante correo electrónico dirigido a la dirección <u>info@credi-plus.mx</u>, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes y de manera gratuita, el estado de movimientos que contenga la relación de facturas pagadas a esa fecha, señalando las que estén pendientes de pago, en relación con LOS CRÉDITOS registrados en el el ANEXO C del presente Contrato.

SEXTA. AFORO.- EL FACTOR deducirá, del valor nominal de LOS CRÉDITOS que adquiera, un porcentaje sobre los mismos, que determinará EL FACTOR al momento de la celebración de los CONTRATOS DE FACTORAJE, el cual forma parte de la contraprestación por la transmisión de LOS CRÉDITOS, pero que será retenido y entregado por EL FACTOR hasta en tanto LOS DEUDORES hayan pagado LOS CRÉDITOS transmitidos (en lo sucesivo el "AFORO").

EL FACTORADO reconoce y acepta que la cantidad retenida por EL FACTOR como AFORO, no generará intereses a su favor, de conformidad con lo señalado en el ANEXO A del presente Contrato.

SÉPTIMA. PRECIO.- Como contraprestación por LOS CRÉDITOS que EL FACTORADO transmitirá a EL FACTOR, éste último pagará una cantidad que será igual a restar al valor nominal de LOS CRÉDITOS el AFORO respectivo, que forma parte del precio pero que se retiene por EL FACTOR, menos un descuento, el cual se calculará de conformidad con la aplicación de la siguiente fórmula:

Descuento = (Capital x tasa) / 360 * días

Dicha formula se encuentra integrada por los siguientes elementos:



Descuento: Cantidad a restar del aforo

Capital: Cantidad entregada al FACTORADO por el factor

Tasa= Tasa de Interés Ordinaria

Días: Plazo entre el día de la aceptación de EL FACTOR y la fecha de pago del Deudor

OCTAVA.- ENTREGA DEL AFORO.- EL FACTOR entregará a EL FACTORADO la cantidad correspondiente al porcentaje de AFORO, misma que forma parte del precio por la transmisión de LOS CRÉDITOS, al siguiente día hábil, al momento en que EL FACTOR reciba de EL DEUDOR que corresponda el pago total de LOS CRÉDITOS que al amparo de este Contrato haya transmitido EL FACTORADO a EL FACTOR, y el importe de los mismos sea abonado definitivamente en la cuenta de EL FACTOR, en el entendido de que si EL DEUDOR que corresponda no paga puntual y oportunamente el monto de los referidos CRÉDITOS, EL FACTOR podrá compensar del AFORO el importe de los gastos, impuestos e intereses que se generen por la mora en el pago, de conformidad con lo que se establece en el ANEXO A de este Contrato y lo dispuesto por los artículos 2,185 y 2,186 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Ordenamientos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

Si el importe de los gastos, impuestos e intereses generados como consecuencia de la mora en el pago de LOS CRÉDITOS adquiridos supera la cantidad retenida como AFORO, EL FACTORADO quedará obligado a pagar a EL FACTOR la diferencia que resulte de restar a dicho importe el monto retenido y compensado por EL FACTOR.

NOVENA. MORA.- En caso de mora en el pago por parte de EL o LOS DEUDORES a EL FACTOR de LOS CRÉDITOS transmitidos y/o de cualquier cantidad que EL FACTORADO deba cubrir a EL FACTOR en los términos de este Contrato y/o de los CONTRATOS DE FACTORAJE que al amparo del mismo se celebren, EL FACTORADO pagará un interés moratorio diario respecto de dicha cantidad, el cual se integrará de la tasa de interés ordinario, más 4 puntos porcentuales adicionales.

En el entendido de que el cálculo del interés moratorio se realizará sobre la base de 360 días por año.

DÉCIMA. OBLIGACIONES A CARGO DEL FACTORADO.- EL FACTORADO garantiza y se obliga frente a EL FACTOR a que:

a) LOS CRÉDITOS dados en adquisición sean pagaderos sólo en las plazas previamente determinadas, así como que éstos tengan las fechas y demás características que se



hayan notificado a EL FACTOR.

- b) LOS CRÉDITOS dados en adquisición sean de su exclusiva propiedad y que no hayan sido negociados, prometidos o dados en garantía, afectados en fideicomiso, embargados, pignorados, ni gravados en manera alguna.
- c) Los bienes o servicios que originan LOS CRÉDITOS hayan sido recibidos y aceptados por EL o LOS DEUDORES a su entera satisfacción, por lo que no existirá ninguna reclamación o controversia con respecto a las obligaciones que consten en los documentos que comprueben la existencia de LOS CRÉDITOS.
- d) LOS CRÉDITOS dados en adquisición constarán en documentos mercantiles tales como pedidos, notas de remisión, facturas, notas de embarque, contrarrecibos, títulos de crédito, reconocimientos de adeudo u otros documentos aceptados por EL FACTOR que conforme a las Leyes comprueben la existencia de créditos adquiridos, así como que dichos documentos contengan las leyendas mencionadas en la Cláusula Tercera del presente Contrato, y no se encuentren vencidos.
- e) Al momento de la adquisición y durante el plazo de vigencia de cada CONTRATO DE FACTORAJE, LOS CRÉDITOS adquiridos por EL FACTOR, así como los derechos y acciones derivados de ellos, no habrán caducado ni prescrito.
- f) Notificará a EL FACTOR cualquier modificación a sus Estatutos Sociales, así como cualquier revocación, modificación u otorgamiento de poderes, así como cambio de domicilio, aun cuando éste se localice en la misma plaza.

DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIONES DE ÍNDOLE COMERCIAL.- Las adquisiciones que se efectúan por virtud de los CONTRATOS DE FACTORAJE, de ninguna manera implicarán responsabilidad para EL FACTOR respecto de los bienes vendidos o servicios prestados por EL FACTORADO, ya que dichas adquisiciones serán de derechos y no de obligaciones, por lo cual, LAS PARTES expresamente convienen en que toda reclamación de índole comercial que pudiera tener algún DEUDOR, por virtud de dichos bienes o servicios, será responsabilidad exclusiva de EL FACTORADO, obligándose éste a dar aviso inmediato a EL FACTOR de tal circunstancia.

Si algún DEUDOR tuviere alguna reclamación de índole comercial en contra de EL FACTORADO, éste deberá resolver adecuadamente dicha reclamación dentro de los 30 - treinta días naturales siguientes a la fecha en que se conozca ésta, en la inteligencia de que dicho plazo no excederá, en ningún momento, la "fecha de vencimiento" de LOS CRÉDITOS



y que, si en dicho término tal reclamación de índole comercial no es retirada por el DEUDOR que la hubiere hecho, o si su solución provoca que el pago que debe realizar dicho DEUDOR sea reducido en todo o en parte, el CONTRATO DE FACTORAJE por virtud del cual se hayan transmitido LOS CRÉDITOS se rescindirá por lo que toca a LOS CRÉDITOS generados por la venta o servicios motivo de la reclamación de índole comercial.

En el supuesto de que un DEUDOR hubiere hecho el pago total o parcial a EL FACTOR del precio, derivado de EL CRÉDITO, cuya transmisión se hubiere rescindido por virtud de alguna reclamación de índole comercial, EL FACTORADO de inmediato, reembolsará a EL FACTOR una cantidad igual al monto del pago total o parcial que hubiera hecho EL FACTOR respecto de dicho CRÉDITO, más intereses sobre dicha cantidad a una tasa igual a la prevista en la Cláusula Novena calculada desde la fecha en que EL FACTOR haya realizado dicho pago, hasta la fecha en que dicha cantidad sea reembolsada por EL FACTORADO en su totalidad.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN FINANCIERA. EL FACTORADO deberá formular anualmente Estados Financieros que incluirán Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimientos de Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y Notas, dictaminadas por Contador Público Independiente, debiendo entregar un ejemplar de éstos a EL FACTOR, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Éstos deberán estar formulados de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes con las de ejercicios anteriores y reflejar razonablemente su situación financiera.

Dentro de los veinte días siguientes a la terminación de cada semestre de su ejercicio social, cuando menos, EL FACTORADO deberá entregar un ejemplar de sus Estados Financieros debidamente firmados, que incluirá Balance General y Estado de Resultados correspondientes al trimestre que hubiere terminado. En el caso de que EL FACTORADO no prepare Estados Financieros semestrales, entregará a EL FACTOR la Balanza de Comprobación correspondiente. En todos los casos, la información proporcionada deberá ser obtenida de sus Libros y registros autorizados.

DÉCIMA TERCERA. DERECHO DE INSPECCIÓN.- En tanto existan LOS CRÉDITOS transmitidos pendientes de pago por algún DEUDOR, EL FACTORADO autoriza a EL FACTOR para que, por si o por sus representantes autorizados, revise fehacientemente todos los libros y documentos de EL FACTORADO, en el entendido de que dicha revisión se hará en horas y días hábiles, obligándose a prestar la ayuda que para este efecto se requiera.

EL FACTORADO expresamente autoriza a EL FACTOR para que verifique en la forma que



juzgue conveniente, los saldos a cargo de sus DEUDORES.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y CUMPLIMIENTO FORZOSO.- EL FACTOR podrá exigir el cumplimiento forzoso del presente Contrato y de los CONTRATOS DE FACTORAJE, o rescindirlos de pleno derecho y sin necesidad de formalidad o de declaración judicial a su elección, en los siguientes casos:

- a. Si el capital contable de EL FACTORADO disminuye en un 20% (Veinte por ciento) o más respecto al existente, conforme al último Balance entregado por EL FACTORADO a EL FACTOR. Para efectos del presente Contrato se entenderá como capital contable, el capital social pagado más la reserva legal y cualesquier otra reserva, las utilidades del ejercicio, así como las de ejercicios anteriores. Por disminución al capital contable se entenderá las pérdidas en resultados, reducción del capital, pago de dividendos u otros pagos entregados a socios o accionistas, aún cuando éstos se reflejen en cuentas de activos y las demás disminuciones que puedan ser consideradas como tales, según los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- b. Si EL FACTORADO no cumple en tiempo con sus obligaciones fiscales.
- c. Si EL FACTORADO es declarado en concurso mercantil o quiebra, o se encuentra en alguno de los supuesto de la Ley de Concursos Mercantiles, resultase insolvente, fuesen intervenidos o embargados la totalidad o parte de sus activos, ceda la totalidad o parte de éstos en favor de terceros, sea emplazado a huelga, o si en cualquier forma o por cualquier causa se viese impedido de realizar sus actividades normales.
- d. Por violaciones o incumplimientos por parte de EL FACTORADO de cualquiera de las obligaciones a su cargo asumidas en este Contrato o en cualquiera de los CONTRATOS DE FACTORAJE.
- e. Si EL FACTORADO no paga o entrega oportunamente a EL FACTOR cualesquiera de las cantidades que debe pagarle o entregarle por virtud de este Contrato y de los CONTRATOS DE FACTORAJE.
- f. Por resultar incorrecta cualquier manifestación o declaración hecha en éste o en cualquier contrato, convenio o acto jurídico que sea consecuencia del mismo, inclusive si transmite un CRÉDITO sabiendo que su importe está sujeto a un descuento o ajuste de cualquier índole o que el mismo ya haya



sido pagado por EL O LOS DEUDORES.

- g. De encontrarse vencidos más del 25% de LOS CRÉDITOS a favor de EL FACTORADO, transmitidos o no a EL FACTOR.
- h. Si se inicia procedimiento para disolver o liquidar a EL FACTORADO.
- Si EL FACTOR tiene conocimiento de que EL FACTORADO paga sus obligaciones dervidas del presente Contrato con recursos de procedencia ilicita.

DÉCIMA QUINTA. EFECTOS DE LA RESCISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO.- En caso de rescisión de este Contrato por las causas establecidas, LAS PARTES quedarán liberadas de las respectivas obligaciones de transmitir o adquirir LOS CRÉDITOS, en los términos del presente Contrato y de los CONTRATOS DE FACTORAJE respectivos, pero subsistirán todos los efectos ya producidos por éstos celebrados hasta el momento de su terminación.

Al rescindirse el presente Contrato, EL FACTORADO constituirá y EL FACTOR conservará en todo momento, mientras subsistan LOS CRÉDITOS vigentes una reserva equivalente al valor insoluto de LOS CRÉDITOS adquiridos, sin perjuicio de que EL FACTOR continuará realizando las gestiones de cobranza correspondientes a LOS CRÉDITOS.

En caso de rescisión de los CONTRATOS DE FACTORAJE, EL FACTORADO además de reembolsar las cantidades recibidas en pago del precio de LOS CRÉDITOS transmitidos, será responsable del pago de los daños y perjuicios que sufra EL FACTOR con motivo del incumplimiento del Contrato o de la rescisión del mismo.

Para efecto de los daños y perjuicios, tratándose de obligaciones en dinero, la cuantificación de los mismos se hará tomando como base los elementos o montos que causaron el detrimento del patrimonio de EL FACTOR o los montos que se erogaron de dichos daños y perjuicios.

En el caso de cumplimiento forzoso, EL FACTOR exigirá a EL FACTORADO el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en este Contrato y/o en los CONTRATOS DE FACTORAJE.

DÉCIMA SEXTA. SUBSISTENCIA DE DERECHOS.- El hecho de que EL FACTOR no ejercite su derecho de rescindir este Contrato o no exija a EL FACTORADO el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo establecida en el mismo o en los CONTRATOS DE FACTORAJE



respectivos, convenios o actos jurídicos que de éstos se deriven, no implicará en forma alguna la aceptación de dichos incumplimientos ni la renuncia de EL FACTOR a sus derechos o la modificación en cualquier forma de este Contrato y/o de los CONTRATOS DE FACTORAJE respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHO DE RETENCIÓN.- EL FACTOR tendrá el derecho de conservar y retener todas las cantidades adeudadas a EL FACTORADO, si éste incumple con cualquiera de las disposiciones del presente instrumento y en tanto cumpla a satisfacción de EL FACTOR con lo estipulado en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE EL FACTOR.- Sin perjuicio de lo estipulado en las Cláusulas anteriores, EL FACTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Si algún DEUDOR de EL FACTORADO o algún tercero se opusiere a la validez de la adquisición que realice EL FACTOR, EL FACTORADO será responsable ante EL FACTOR por el importe total de LOS CRÉDITOS cuya adquisición estuviere controvertida, obligándose a restituir de inmediato todas las cantidades que hubiere recibido de EL FACTOR en pago de LOS CRÉDITOS, más una pena convencional equivalente a un 100% adicional a la tasa pactada en la Cláusula Nóvena de este instrumento, sobre el saldo insoluto de LOS CRÉDITOS controvertidos, computándose dicha pena a partir de la fecha en que surja la oposición a la adquisición y hasta que EL FACTORADO reintegre las cantidades recibidas en pago.
- b) Si algún DEUDOR se rehúsa a pagar, total o parcialmente a EL FACTOR LOS CRÉDITOS adquiridos, por devoluciones de bienes o no aceptación de los servicios que originaron LOS CRÉDITOS o por haber otorgado EL FACTORADO algún descuento o bonificación o por alguna otra razón justificada, éste deberá cubrir de inmediato a favor de EL FACTOR, el importe de LOS CRÉDITOS adquiridos y no pagados por los DEUDORES.

En el supuesto de que EL FACTOR hubiere pagado a EL FACTORADO la contraprestación correspondiente al CRÉDITO en virtud de la operación de Factoraje Financiero que se haya realizado respecto del mismo, EL FACTORADO reembolsará el pago parcial o total en exceso o a elección de EL FACTOR, podrá afectar cualquier saldo que tenga a favor de éste.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS.- EL FACTOR trasladará a EL FACTORADO los impuestos federales y locales que conforme a las leyes de la materia sean trasladables, quedando convenido que los impuestos no trasladables que se causen, en la fecha de la firma de este Contrato y con motivo de las operaciones objeto del mismo, serán a cargo de EL FACTOR y



EL FACTORADO se obliga a solicitar las exenciones que sean necesarias en cualquier entidad de la República Mexicana, a fin de que no exista doble imposición y, de no obtenerla, será a su cargo los impuestos que causen. EL FACTORADO deberá acreditar fehacientemente a EL FACTOR la obtención de la exención correspondiente, o en su caso, el pago del impuesto de que se trate.

VIGÉSIMA. PODER.- Con el objeto de que EL FACTOR pueda endosar a su favor los cheques que, en su caso, EL o LOS DEUDORES le entreguen como pago y que hayan sido expedidos a favor de EL FACTORADO, éste otorga en este mismo acto PODER ESPECIAL a favor de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., para ser ejercido por todos y cada uno de los funcionarios a los que éste haya otorgado poderes suficientes para suscribir títulos de crédito, para que IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., endose a su favor los cheques expedidos a favor de EL FACTORADO y que le sean entregados por EL o LOS DEUDORES como pago de LOS CRÉDITOS adquiridos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.- EL FACTORADO autoriza expresamente a EL FACTOR, para efectuar cargos en la cuenta bancaria de EL FACTORADO precisada en el ANEXO D del presente Contrato, respecto del importe de las cantidades que pudieran resultar exigibles por EL FACTOR a EL FACTORADO según se pacta en este Contrato, así como todos los gastos, comisiones e impuestos que se originen en virtud del mismo, en el entendido de que EL FACTOR queda facultado, más no obligado, a efectuar dichos cargos, por lo que EL FACTORADO no queda eximido de sus obligaciones de pago frente a EL FACTOR derivadas del presente instrumento, salvo que éste último lo autorice expresamente por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- Este Contrato estará en vigor por el plazo que se establece en el ANEXO A que forma parte integrante del presente Contrato. No obstante lo anterior, el presente instrumento continuará vigente durante el tiempo en que permanezca insoluta cualquier obligación a cargo de EL FACTORADO que se derive de este Contrato y de aquellos CONTRATOS DE FACTORAJE celebrados antes de la fecha de terminación a que se refiere el ANEXO A antes señalado, cuyo objeto sean LOS CRÉDITOS que en dicha fecha se encuentren insolutos, y mientras se encuentre vigente cualquier obligación a cargo de cualquier DEUDOR, derivada de LOS CRÉDITOS que hayan sido adquiridos por EL FACTOR por medio de algún CONTRATO DE FACTORAJE.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En caso de que las condiciones señaladas en el presente Contrato requieran modificarse, LAS PARTES convienen que EL FACTOR notificará por escrito a EL FACTORADO sobre las nuevas condiciones que regirán al Contrato, incluyendo la fecha en que entrarán en vigor tales modificaciones. EL



FACTORADO tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir del que recibiera la notificación para manifestar a EL FACTOR su inconformidad, de no hacerlo así, se tendrán por aceptadas las nuevas modificaciones. En ningún caso las modificaciones se aplicarán retroactivamente.

En caso de que EL FACTORADO transmita LOS CRÉDITOS, en favor de EL FACTOR, dentro del plazo de tres días a que hace referencia el párrafo anterior, las nuevas condiciones se tendrán por aceptadas.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSMISIÓN.- El presente Contrato obligará y beneficiará a EL FACTORADO y a EL FACTOR y a sus respectivos sucesores y/o causahabientes, quedando convenido que EL FACTOR podrá transmitir todo o en parte los derechos y las obligaciones que le deriven de este Contrato y/o de los CONTRATOS DE FACTORAJE, pero EL FACTORADO no podrá transmitir los derechos y obligaciones que le deriven del presente Contrato y de los CONTRATOS DE FACTORAJE, sin autorización previa y por escrito de EL FACTOR.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Todas las comunicaciones que se dirijan a LAS PARTES, con motivo de este Contrato, serán hechas por escrito a los domicilios señalados en el capitulo de Declaraciones del presente Contrato.

Cualquier cambio de domicilio de cualesquiera de LAS PARTES deberá ser notificado a las otra, mediante aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Los gastos que se generen por la celebración o formalización del presente Contrato y de las operaciones de factoraje que al amparo del mismo se realicen serán a cargo de EL FACTORADO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES convienen que para lo no previsto en el presente Contrato y/o en los CONTRATOS DE FACTORAJE que al amparo del mismo se celebren, se aplicarán supletoriamente las disposiciones vigentes relativas de la Ley de Instituciones de Crédito, La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y el Código de Comercio, en ese orden.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- LAS PARTES convienen que en caso de que se suscite cualquier controversia con motivo de este Contrato, de los documentos que derivan del mismo y/o de los CONTRATOS DE FACTORAJE que al amparo del mismo se celebren, serán competentes para conocer de dicha controversia a elección de EL FACTOR los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que en este acto EL FACTORADO y EL(LOS) DEUDOR(ES) renuncian a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio presente



o futuro o por cualquier otra razón pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LAS PARTES convienen que los títulos que anarecen en este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por

que aparecen en este contrato son exclus	sivamente para racintal su lectura y por
consiguiente, no se considerará que definer	n, limitan o describen el contenido de las
Cláusulas del mismo.	
Enteradas LAS PARTES del contenido y alca presente Contrato en la Ciudad de Cancún, Qu	
EL FACTOR	EL FACTORADO



ANEXO A

Información Financiera

Monto a financiar:		
Aforo:		%
Plazo:		
Tasa de Interés Ordinaria Mensual:		%
Tasa de Interés Moratoria Mensual:		%
Formula: Descuento = (Capital x tasa) / 360 * días Dicha siguientes elementos: Descuento: Cantidad a res al FACTORADO por el factor Tasa= Tasa de Interés aceptación de EL FACTOR y la fecha de pago del De	tar del aforo Capital: Ca s Ordinaria Días: Plazo	antidad entregada
Nombre y Firma de EL	FACTORADO	



ANEXO B

ENDOSO

El derecho de crédito que ampara la factura expedida por
a sido transmitido a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y por consiguiente,
l deudor de ésta se obliga a pagar el importe derivado del Contrato de Factoraje de fecha
, celebrado entre IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y
L FACTORADO, pagos que se compromete EL FACTORADO a realizar a EL FACTOR: (i) en su omicilio ubicado en: Av. Bonampak Mza. 2 Lt. 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, ódigo Postal 77504, en Cancún, Quintana Roo; (ii) mediante depósito a la cuenta en ancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer identificada con I número de cuenta CLABE 012691001094529074, misma que se encuentra a nombre de L FACTOR; y, (iii) en cualquier otra cuenta que EL FACTOR le indique previamente y por
scrito. I presente endoso es autorizado por
epresentante legal de la empresacon
echa
Nombre y firma de EL FACTORADO
Trombie y mind de Elizabeth



ANEXO C

LISTA DE FACTURAS

NUMERO DE CONTRATO:					
	NUMERO DE FACTURA:	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO A FINANCIAR	DESCUENTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



ANEXO D DOMICILIACIÓN

FECHA:
NOMBRE DE EL FACTORADO:
EL FACTOR: IMPULSORA, MTP, S.A.P.I. DE C.V, SOFOM, E.N.R.
DATOS DEL CONTRATO
NÚMERO DE CONTRATO:
TIPO DE CONTRATO:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
DATOS DE LA CUENTA
BANCO: BANCOMER BANAMEX BANORTE SANTANDER HSBC SCOTIABANK OTRO
Especificar:
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
SUCURSAL PLAZA
NÚMERO DE CUENTA
NÚMERO DE CUENTA CLABE (18 DÍGITOS)
Por este conducto EL FACTORADO expresamente autoriza a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R, para que en forma automática y sin necesidad de alguna otra autorización, realice los cargos que resulten aplicables, de conformidad con el CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO señalado en el apartado de DATOS DEL CONTRATO antes señalado, a la cuenta de cheques mencionada anteriormente. EL FACTORADO manifiesta su consentimiento expreso para que los cargos sean realizados de conformidad con la periodicidad, plazos y montos establecidos en el presente CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO.
Asimismo, EL FACTORADO declara bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. relativos a los datos bancarios antes asentados, corresponden a una cuenta aperturada a nombre de EL FACTORADO en Moneda Nacional, con la cual se compromete a hacer el pago o los pagos que correspondan y deriven del CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO antes señalado, más los intereses y demás accesorios incluidos en el mismo.
Nombre completo y firma de EL FACTORADO





www.credi-plus.mx f@crediplusmx Tel. (998) 889 90 16

Dirección: Av. Bonampak Mza. 2, Lt. 5, local 37, Tercer Piso Plaza Península.

FECHA:	HA SIDO CLIENTE DE CREI	DIPLUS: SÍ NO PFAE PM
1. DATOS DE LA PERSONA MORAL		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRECOMERCIALDELAEMPRESA	TIPO DESOCIEDAD
FECHA DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	RFC CONHOMOCLAVE
NÚMDESERIEDELA FIRMA ELECTRÓNICA	No DEEMPLEADOS	TELÉFONO FIJO (10 DÍGITOS)
ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA DEINTERNET
NACIONALIDAD DE LA EMPRESA		
2. DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL		
TIPO DE VIVIENDA PROPIA HIPOTECA RENTA CALLE, AVENIDA O VÍA	VALOR DE HIPOTECAO RENTA NÚM. EXT.	TIEMPO DE RESIDENCIA (AÑOS, MESES) NÚM. INT.
COLONIA	DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD Ó POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	ENTRE CALLES DOMICILIO PARTICULAR
3. DOMICILIO ANTERIOR DE LA PERSONA	MORAL	
CALLE, AVENIDA O VÍA ESTADO CIUDAD	NÚM. EXT. NÚM. INT. COLOI	NIA DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO RE CALLES DOMICILIO PARTICULAR
4. DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MOI	RAL	
CALLE ESTADO CIUDAD	NÚM. EXT. NÚM. INT. COLO CÓDIGO POSTAL	NIA DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO ENTRE CALLES DOMICILIO PARTICULAR



5. ACTA CONSTITUTIVA		
FECHA DE CONSTITUCIÓN No DE NOTARIO	NOMBRE DE NOTARIO	CIUDAD DE OTORGAMIENTO ESTADO
LUGARDEREGISTRO	No DE REGISTRO/FOLIO MERCANTIL	FECHA DEREGISTRO
SECCIÓN	NUMERO DE ESCRITURA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
6. REFERENCIAS COMERCIALES		
NOMBREDEREFERENCIA	NOMBRE DELCONTACTO	
	10000000	
DOMICILIO		TELEFONO FIJO (CON CLAVELADA)
NOMBREDEREFERENCIA	NOMBRE DELCONTACTO	
DOMICILIO		TELEFONO FIJO (CON CLAVELADA)
NOMBREDEREFERENCIA	NOMBRE DELCONTACTO	
DOMICILIO		TELEFONO FIJO (CON CLAVE LADA)
7. DATOSDEL REPRESENTANTE LEGALPERS	ONA MORALYPERSONAFÍSICACON ACTIVI	DAD EMPRESARIAL
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GÉNERO	TELEFONOFILO (CONCLAVELADA)	CONCLADED FEMACIMIENTO
GENERO	TELEFONOFIJO (CONCLAVELADA) TELEFONO FIJO (CON CLAVELADA) FECHA DE NACIMIENTO
DEC CONHOMOCI AVE	CURP	NACIONALIDAD
RFCCONHOMOCLAVE	CORP	NACIONALIDAD
PAÍS DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO
PAIS DE NACIMIENTO	CONNECTED TROUBLES	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO
No. DE NOTARIO	NOMBRE DE NOTARIO	CIUDAD DE OTORGAMIENTO ESTADO
NO. DE NOTARIO	NOWBRE DE NOTARIO	CIUDADDEOTORGAWIENTO
LUGARDEREGISTRO	NA DE DECISTRO/FOLIO MEDCANTII	FECHA DEREGISTRO
LOGARDEREGISTRO	No DEREGISTRO/FOLIO MERCANTIL	1 ESTA DENEGISTRO
SEXO: NACIONALIDAD:	ESTADO CIVIL:	
M F MEXICANA EXTRANJE		UNIÓN LIBRE DIVORCIADO VIUDO
NIVEL ACADÉMICO:		
PRIMARIA SECUNDARIA TÉCNICA	LICENCIATURA MAESTRÍA	
PROFESIONAL PROFESIONAL	EIGENOMI ONA IMALOTNIA	



8. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL PERSONA MORAL Y PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL TIPO DE VIVIENDA (PROPIA, HIPOTECA Y RENTA) VALOR DE HIPOTECAO RENTA TIEMPO DE RESIDENCIA (AÑOS, MESES) PADRES/ HIPOTECA PROPIA RENTA FAMILIAR COLONIA Ó URBANIZACIÓN CALLE AVENIDA O VÍA NIÍM FXT NIÍM INT DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO CIUDAD Ó POBLACIÓN ESTADO PAÍS CÓDIGO POSTAL ENTRE CALLES DOMICILIO PARTICULAR 9. DATOS DOMICILIO FISCAL PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL (EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SEA **DIFERENTE AL PARTICULAR)** COLONIA CALLE NÚM. EXT. NÚM. INT. DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO ESTADO CIUDAD CÓDIGOPOSTAL ENTRE CALLES DOMICILIO PARTICULAR 10. PERFIL TRANSACCIONAL ¿ESPERA REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS? ¿CON QUE FRECUENCIA ESPERA REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS? ¿ESPERA LIQUIDAR SU CRÉDITO EN LOS PRÓXIMOS 3 MESES? SÍ NO MENSUAL-BIMESTRAL TRIMESTRAL-SEMESTRAL ANUAL NO INSTRUMENTOMONETARIOCON QUE DESEAREALIZAR PAGOS ANTICIPADOS: ¿MONTO A PAGAR DE DEPÓSITOS ANTICIPADOS? MÁS DE TRANSFERENCIA \$1.000 A \$10,001 A \$25,001 A \$50.001 A CARGO A CHEQUE **EFECTIVO** \$10,000 \$25,000 \$50,000 \$100.000 \$100,000 CUFNTA FI FCTRÓNICA INGRESO PROMEDIO MENSUAL 11. ENTREVISTA DE CRÉDITO SIMPLE ¿USTED DESEMPEÑAO HADESEMPEÑADO FUNCIONES PÚBLICAS DESTACADAS EN UN PAÍS EXTRANJERO O ENTERRITORIO NACIONAL, CONSIDERANDO ENTRE SÍ NO OTROS, A LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO, LÍDERES POLÍTICOS, FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES DE ALTA JERARQUÍA, JUDICIALES O MILITARES DE ALTA JERARQUÍA, ALTOS EJECUTIVOS DE EMPRESAS ESTATALES O FUNCIONARIOS O MIEMBROS IMPORTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS? EN CASO DE SER AFIRMATIVO: A) PUESTOO CARGO B) PERIODO ¿SUCÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO, O PARIENTES CONSANGUÍNEOSO AFINES, HASTAEL SEGUNDO GRADO, TALES COMO PADRES, HIJOS, HERMANOS, ABUELOS, TÍOS, PRIMOS, CUÑADOS, SUEGROS, YERNOS O NUERAS), SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO? APELLIDOPATERNO APELLIDO MATERNO **ENCASODESER AFIRMATIVO:** A)NOMBRECOMPLETO:



	B) PARENTESCO		
C) PUESTO O CARGO	D) PERÍODO		
BENEFICIARIO FINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA	PROPIETARIOREAL: NO APLICA		
EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR:			
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR QUE REALIZÓ LA ENTREVISTA		
LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER COTEJADOS CONTRA SUS ORIGINALES Y OBRAR ENEL EXPEDIENTEDEL CLIENTE. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ENTREVISTA ES RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL CLIENTE.			
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE			
FECHA DE CONSTITUCIÓN			
FECHA DE AUTORIZACIÓN (DD/MM/AAAA)			
12. ENTREVISTA PERSONAL (COMENTARIOS ADICIONALES DEL PR	OMOTOR SOBRE LA ENTREVISTA REALIZADA)		
la de la companya de			
¿USTED DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO FUNCIONES PÚBLICAS DESTACADAS EN UN PAÍS EXTE OTROS, A LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO, LÍDERES POLÍTICOS, FUNCIONARIOS GUBERNAM JERARQUÍA, ALTOS EJECUTIVOS DE EMPRESAS ESTATALES O FUNCIONARIOS O MIEMBROS IMP	ENTALES DE ALTA JERARQUÍA, JUDICIALES O MILITARES DE ALTA SI NO		
ENCASO DESER AFIRMATIVO: A) PUESTO O CARGO	B) PERIODO		
All desired dates	D) Hadoo		
¿SUCÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO, O PARIENTES CONSANGUÍNEOSO AFINES, HASTAE ABUELOS, TÍOS, PRIMOS, CUÑADOS, SUEGROS, YERNOS O NUERAS), SE ENCUENTRAN EN EL SU	PUESTO ANTES MENCIONADO?		
APELLIDOPATERNO	APELLIDO MATERNO		
ENCASO DESER AFIRMATIVO: A)NOMBRECOMPLETO:			
NOMBRE(S)	B) PARENTESCO		
C)PUESTOOCARGO	D) PERÍODO		
	D) PERIODO		
9). 020.000.4100	b) PERIODO		
9, 2213331133	D)PERIODO		
BENEFICIARIO FINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA	PROPIETARIOREAL: NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA			
BENEFICIARIO FINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA			
BENEFICIARIO FINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA			
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR:	PROPIETARIOREAL: NO APLICA		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos y verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que	PROPIETARIOREAL: NO APLICA Proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos prordaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma y actúc a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma y actúc a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por especial de la misma y actúc a nombre y actúc a nombr	PROPIETARIOREAL: NO APLICA proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus")		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos perdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por e cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que dotorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán licitos. Asimismo, po	proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") CrediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el crédito que, en su caso, me sa or este conducto autorizo expresamente a CrediPlus para que por conducto de sus funcionarios		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos perdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por e cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que dotorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán licitos. Asimismo, po	PROPIETARIOREAL: NO APLICA proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") CrediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el crédito que, en su caso, me sea		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos y verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por e cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que otorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, po facultados: (a) realice la revisión que resulte aplicable de acuerdo con las disposiciones aplicable ante mi patrón durante toda la vigencia del crédito solicitado.	proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") CrediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el crédito que, en su caso, me sea or este conducto autorizo expresamente a CrediPlus para que por conducto de sus funcionarios is de prevención de lavado de dinero; y (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información laboral		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos perdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por e cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que totorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, pe facultados: (a) realice la revisión que resulte aplicable de acuerdo con las disposiciones aplicable	PROPIETARIOREAL: NO APLICA proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") (rediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el crédito que, en su caso, me sea por este conducto autorizo expresamente a CrediPlus para que por conducto de sus funcionarios es de prevención de lavado de dinero; y (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información laboral el día indicado al margen superior izquierdo y forma parte integrante del Contrato de		
BENEFICIARIOFINAL: NO APLICA PROVEEDOR DE RECURSOS: NO APLICA EN CASO DE SER AFIRMATIVO ESPECIFICAR: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos perdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por e cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que otorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, po facultados: (a) realice la revisión que resulte aplicable de acuerdo con las disposiciones aplicable ante mi patrón durante toda la vigencia del crédito solicitado. La presente se firma en la Ciudad de	PROPIETARIOREAL: NO APLICA proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") (rediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el credito que, en su caso, me sea por este conducto autorizo expresamente a CrediPlus para que por conducto de sus funcionarios es de prevención de lavado de dinero; y (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información laboral el día indicado al margen superior izquierdo y forma parte integrante del Contrato de		
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos perdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por ecualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que de totorgado, será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, por facultados: (a) realice la revisión que resulte aplicable de acuerdo con las disposiciones aplicable ante mi patrón durante toda la vigencia del crédito solicitado. La presente se firma en la Ciudad de	proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante"), son e ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de scrito inmediatamente a IMPULSORA MTP S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "CrediPlus") CrediPlus se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y (iv) el crédito que, en su caso, me sea or este conducto autorizo expresamente a CrediPlus para que por conducto de sus funcionarios se de prevención de lavado de dinero; y (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información laboral el día indicado al margen superior izquierdo y forma parte integrante del Contrato de en su carácter de Acreditado.		



FIRMADELSOLICITANTE	ACEPTACIÓN A CARGO POR CONCEPTO A GASTOS DE COBRANZA	AUTORIZACIÓN PARA CARGO POR CONCEPTO DE COBRANZA POR \$1,000.™ IVA INCLUIDO CLÁUSULA 3RA INCISO E DEL CONTRATO	
DOD FOTE COMPLICTO AUTODIZO EVEDES AMENTE A IMPLI	CODAMED CARLES OV COTOM FAIR DARAGE		
COMPORTAMIENTO CREDITICIO O EL DE LA EMPRESA QUE R NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS SOCIEDADES DE INFORM NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN QUE SE SO PERIÓDICAS SOBREMI HISTORIALO EL DELA EMPRESA QUE ENTODO CASO DURANTE EL TIEMPO QUE SE MANTENGAL A LEGAL DE LA EMPRESA MENCIONADA EN ESTA AUTORIZ MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA. ESTOY CONSCIENTE Y A CONSULTADAPARA EFECTOS DE CONTROLY CUMPLIMIENT	IEPRESENTO EN LAS DIFERENTES SOCIEDADES DI LACIÓN CREDITICIA Y DE LA INFORMACIÓN CONTE DUCITARÁ, DEL USO QUE IMPULSORA MTP, SLAP REPRESENTO, CONSINTIENDO QUE ESTA AUTORI, RELACIÓN JURÍDICA. EN CASO DE QUELA SOLICIT ACIÓN; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE FI ICEPTO QUE ESTE DOCUMENTO QUEDE BAJO CU ODEL ARTÍCULO 28 DELA LEY PARA REGULAR LA: STE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE STE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE STE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CONTRE SENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE STE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CONTRE SENTE CONTRE DE CONTRE SENTE DE CONTRE DE CONT	UE POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS LLEVE A CABO INVESTIGACIONES, SOBRE MI EINFORMACIÓN CREDITICIA QUE ELLOS CREAN CONVENIENTES ASIMISMO, DECLARO QUE CONOZCO LA EINFORMACIÓN CREDITICIA QUE ELLOS CREAN CONVENIENTES ASIMISMO, DECLARO QUE CONOZCO LA INDA EN LOS REPORTES DE CRÉDITO Y REPORTE DE CRÉDITO ESPECIAL, DECLARO QUE CONOZCO LA I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., HARÁ DE TAL INFORMACIÓN Y DE QUE ÉSTA PODRÁ REALIZAR CONSULTAS IZACIÓNSE ENCUENTRE VIGENTEPOR UN PERÍODO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y TANTESEA UNA PERSONAMORAL, DECLAROBAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER REPRESENTANTE RIMA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LOS PODERES NO ME HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS, NI STODIADE IMPULSORA MITP, S.A.P.LDE C.V., SOFOM, E.N.R. Y/O SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA SSOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; MISMO QUE SEÑAL AQUELAS SOCIEDADES SÓLO PODRÁN DEL CLIENTE MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. ASÍ MISMO HAGO PARA ESTOS EFECTOS A NOMBRE Y	
13. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO	DE INFORMACIÓN CON FINES	MERCADOLÓGICOS O PUBLICITARIOS	
NOMBRECOMPLETODELSOLICITANTE	FI	RMA DELSOLICITANTE	
FECHA DE CONSTITUCIÓN] [
AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOLÓGICOS O PUBLICITARIOS:	NO		
CON FINES MERCADOLÓGICOS Y PUBLICITARIOS DE BIENE	S, SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFREZCA IMPU	N.R. PARA QUE ME SEA ENVIADO O COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO, TODO TIPO DE INFORMACIÓN ILSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. Y/O OTRO TERCERO AUTORIZADO POR ÉSTOS ÚLTIMOS. NO RO DE ATENCIÓN A CLIENTES (998) 8899016 O BIEN EN ESTE MOMENTO MARCANDO EL RECUADRO.	
14. AVISO DE PRIVACIDAD			
IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (EL RESPO RESPONSABLE DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, D		PAK, MANZANA 2, LOTE 5, LOCAL 3, TERCER PISO, PLAZA PENÍNSULA, EN CANCÚN, QUINTANA ROO, ES PROTECCIÓN.	
SU INFORMACIÓN PERSONAL SERÁ UTILIZADA CON L	A FINALIDAD DE:		
SU IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO. LAO LASCONSULTASENLAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓ LA PREVENCIÓN Y/O DETECCIÓN DE FRAUDES U OTROS ILÍO LACONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL RESPONSABLE Y/O A ÉSTOS.	CITOS EN AGRAVIO DEL RESPONSABLE.	REDITICIO. Y/O RELACIONADOS CONEL CONTRATO DE CRÉDITO Y/O QUE SEANINDEPENDIENTES Y/O ADICIONALES	
LA COBRANZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL CONT LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y/O MERCADEO TELEFÓNICO DE LA ESTADÍSTICA, MERCADOTECNIA Y/O REPORTE DEL RES PARALAS FINALIDADES MENCIONADAS, REQUERIMOS OBT	: LOS BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE SPONSABLE. ENER LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES: A) N	AN OFRECIDOS POR EL RESPONSABLE. IOMBRE COMPLETO, B) FECHA DE NACIMIENTO, C) ENTIDAD DE NACIMIENTO, D) PAÍS DE NACIMIENTO, E) VO, I) CORREO EL ECTRÓNICO PARTICULAR, J) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (EN SUCASO),	
K) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PARA EXTRANJER	OS (EN SU CASO), L) REGISTRO FEDERAL DE CO	NTRIBUYENTES (EN SU CASO) Y M) NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (EN SU CASI	O).
EL RESPONSABLE NO PODRA TRANSFERIR LOS DATO	S PERSONALES QUE OBREN EN SUS ARCHI	VOS A NINGÚN TERCERO RECEPTOR O DESTINATARIO DE LOS DATOS PERSONALES.	
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE	FI	RMA DELSOLICITANTE	
DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y QUE FUERON ESTA	AMPADAS EN PRESENCIA DEL DISTRIBUIDOR, ADE	LAS FIRMAS QUE CALZANEN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SON LAS QUE USAN EN TODOS SUS IMÁS DE HABER RECIBIDO COPIA DE LOS MISMOS, Y QUE CONSU MISMA FIRMA AUTORIZAN ASIMISMO A NTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER FIN COMERCIAL O DE OTRA NATURALEZA QUE ASÍ	
15. AUTORIZACIÓN SEGURO			
NOMBRECOMPLETO DEL SOLICITANTE	F	RMA DELSOLICITANTE	
		DEC.V., ELCLIENTE, ENEL ACTO ACEPTA Y RECONOCELA FACULTAD LEGAL QUE TIENE DE CONTRATAR SE LE OFRECE, POR LO QUE DECLARA QUE CONOCIÓ Y EVALUÓ DIFERENTES ALTERNATIVAS EN PAQUETE	